



DECRETO No. **0593** de 2020

10

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial los artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Decreto 111 de 1996; Ordenanza 014E de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el nuevo coronavirus - COVID - 19 que por su propagación está causando una emergencia sanitaria, económica y social a nivel mundial, por lo que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos para mitigar el contagio.
- b) Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, fue PRORROGADA por la Resolución 0844 de 2020.
- c) Que mediante Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.
- d) Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.
- e) Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo establece a su tenor literal: ... "Incorporación de recursos al Presupuesto General de la Nación. Los recursos del FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos recursos deberán destinarse exclusivamente para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020.
- f) Que en concordancia con el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el Gobierno departamental mediante Decreto 0368 del 24 de marzo de 2020 declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de arauca como consecuencia de la presencia en el territorios nacional y posible afectación en el Departamento de la pandemia Coronavirus COVID -19.
- g) Que el Gobierno Departamental en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 elaboró el Plan de acción específico mediante el cual se pretende afrontar la crisis económica, social y ecológica causada por la propagación del Coronavirus COVID - 19.
- h) Que es necesario adecuar el presupuesto mediante la adición de recursos con el fin de financiar las estrategias contempladas en el Plan específico para afrontar la crisis económica, social y ecológica causada por la propagación del Coronavirus COVID - 19.

C

[Firma manuscrita]



19

DECRETO No. **0593** de 2020

- i) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- j) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.
- k) Que mediante Decreto No 1102 del 27 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020 de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- l) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 014663 del 10 de agosto de 2020, asigna y transfiere recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, y para el departamento de Arauca se asignaron recursos por el valor de \$892,144,000.
- m) Que mediante Nota Interna No. 445 del 05 de Agosto de 2020, el Secretario de Educación Departamental el Lic. William Arevalo Quintero, solicita proceder con la adición de los recursos teniendo en cuenta la asignación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME.
- n) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Créese el siguiente rubro de Rentas e Ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,020.

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional
1	2	5	3	307	Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME- (Resolución No. 014663 del 10 de Agosto de 2020)

ARTICULO SEGUNDO: Créese la siguiente apropiación presupuestal de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2,020.

GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	EJE	PRO G	SUB P	PROY	GASTO PUBLIC O SOCIAL
06						SECRETARIA DE EDUCACION

Handwritten signature and initials



DECRETO No. **0593** de 2020

06	03						Social
06	03	04					Arauca Digna y Social
06	03	04	09				Educación
06	03	04	09	29			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
06	03	04	09	29	5149	SI	APOYO PARA LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$892.144.000), según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS							
IMPUTACION					CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	VALOR	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1	2	5			TRANSFERENCIAS		
1	2	5	3		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional		
1	2	5	3	307	Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME- (Resolución No. 014663	892.144.000,00	
TOTAL RENTAS E INGRESOS						892.144.000,00	

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$892.144.000), según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PRO G	SUB P	PROY	GASTO PUBLIC O SOCIAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACI ON	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL
06							SECRETARIA DE EDUCACION			
06	03						Social			
06	03	04					Arauca Digna y Social			
06	03	04	09				Educación			
06	03	04	09	29			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			
06	03	04	09	29	5149	SI	APOYO PARA LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LA COMUNIDAD			892.144.000,00

Idy
Friedman



DECRETO No. **0593** de 2020

									Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME- (Resolución No. 014663 del 10 de Agosto de 2020 MinEducación)	892.144.000,00	
TOTAL GASTOS										892.144.000,00	

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca (Arauca)

31 AGO 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador de Arauca

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda
URIEL NIÑO LÓPEZ, Asesor del Despacho con funciones de coordinación Jurídica
LILIANA VIVAS PARADA, Profesional Especializado
Preparó: CLAUDIA P. SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Agosto 18/2020

Indiof